

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Lunes 23 de febrero de 2026

Socializa Congreso de Sonora reforma a favor de personas adultas mayores en Guaymas

Guaymas, Sonora; 21 de febrero de 2026. - Con el propósito de continuar con el proceso de socialización establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Congreso del Estado llevó a cabo este viernes el segundo ejercicio de Parlamento Abierto en materia de la iniciativa de reforma a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.



La diputada Jazmín Gómez Lizárraga (PT), presidenta de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Sociedad, dio la bienvenida a las y los asistentes, destacando la importancia de generar espacios de diálogo donde las personas adultas mayores y la ciudadanía puedan expresar sus opiniones, inquietudes y propuestas respecto a la propuesta que busca procurar una mejor calidad de vida para este sector de la población.

Gómez Lizárraga detalló que la iniciativa tiene como objetivo colocar a las personas adultas mayores como una prioridad dentro de la agenda pública, mediante el fortalecimiento de leyes que aseguren el acceso efectivo a servicios esenciales como salud, vivienda digna, asistencia social y programas de inclusión. Asimismo, contempla robustecer las atribuciones de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor (Prodeama), establecer lineamientos claros para la regulación de albergues y centros de cuidado, así como impulsar programas financieros, sociales y económicos que den bienestar.

Durante el desarrollo del ejercicio participaron ciudadanas y ciudadanos, quienes compartieron experiencias, reflexiones y propuestas orientadas a mejorar las condiciones de vida de las personas adultas mayores, destacando la necesidad de contar con políticas públicas que atiendan de manera integral los retos que enfrentan en la entidad.

Con la realización de este foro, al igual que el celebrado previamente en Hermosillo, la legisladora reiteró el compromiso del Congreso del Estado de escuchar y considerar las voces de las personas adultas mayores en la construcción de normas a favor de la inclusión y respeto de sus derechos.

Estuvieron presentes: Carlos Alberto Valdez Ramírez, impulsor de la iniciativa; Cedna Mavíael Jaquez Ortega, del Instituto Sonorense para la Atención de Adultos Mayores (ISAAM); María de los Ángeles Flores, en representación de la diputada Rebeca Silva Gallardo.

Así como regidores; representantes de DIF Guaymas; Instituto Tecnológico de Sonora Unidad Guaymas; Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE); Instituto Sonorense de Educación para los Adultos (ISEA); y del Sindicato Único de Empleados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Sueisssteson).

Piden establecer requisitos mínimos y verificables para ocupar la titularidad de las Fiscalías Especializadas

- El diputado Zavala Gutiérrez (MC) planteó cambios a la Ley de la Fiscalía General de la República

El diputado Juan Ignacio Zavala Gutiérrez (MC) planteó cambios al artículo 50 de la Ley de la Fiscalía General de la República, a fin de establecer requisitos mínimos, objetivos y verificables para ocupar la titularidad de las Fiscalías Especializadas, de conformidad con lo establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La iniciativa, turnada a la Comisión de Justicia, sugiere que para ser persona titular de alguna de las fiscalías especializadas se requiere, además, contar con estudios de posgrado, especialización o formación acreditada directamente vinculados con la materia, y experiencia profesional comprobable de al menos ocho años en funciones sustantivas o equivalentes.

También, acreditar conocimientos y formación en procuración e impartición de justicia, litigio estratégico, técnicas de investigación penal, derechos humanos y debida diligencia, perspectiva de género, enfoque diferencial y no discriminación, cuando la naturaleza de la fiscalía especializada así lo requiera.

Determina que a más tardar dentro de los tres días hábiles posteriores al nombramiento de una persona como titular de una fiscalía especializada, la persona titular de la Fiscalía General (FGR) deberá informar al Senado de la República sobre dicho nombramiento, remitiendo la documentación que acredite que aquella cumple los requisitos que establece la ley para ocupar el cargo.

Al detallar los motivos de su iniciativa, el legislador señala que conforme a estos criterios, resulta jurídicamente válido que la ley establezca estándares más específicos de elegibilidad para las personas titulares de las Fiscalías Especializadas, sin que ello implique una intromisión en la facultad de nombramiento que corresponde a la persona titular de la FGR.

Menciona que los requisitos citados buscan asegurar que quienes encabezan estas instancias cuenten con la formación académica, la experiencia profesional y la especialización necesarias para ejercer con solvencia técnica sus funciones, así como con condiciones mínimas de independencia e idoneidad ética.

Con ello --señala-- se fortalece la autonomía técnica de las Fiscalías Especializadas, "se reduce la discrecionalidad en los nombramientos y se contribuye a una procuración de justicia más profesional, eficaz y acorde con los principios constitucionales que rigen la función ministerial".

Aclara que la iniciativa no altera el diseño constitucional ni legal de la FGR, ni limita la facultad de nombramiento de su titular. Por el contrario, ordena y fortalece dicho diseño, dotándolo de reglas claras que elevan el estándar institucional y refuerzan la legitimidad democrática de las decisiones de persecución penal en materias de alta sensibilidad pública.

Refiere que el sistema normativo sí establece requisitos relacionados con la profesionalización y especialización para quienes aspiren a ser titular de las Fiscalías; sin embargo, omite establecer parámetros claros para evaluar la idoneidad de una persona candidata.

Además, el hecho de que la persona titular de la FGR pueda designar unilateralmente a quienes ocupen dichos cargos genera que no exista control alguno que certifique que quienes terminen designados cumplan con los requisitos legales, enfatiza.

Proponen que el casco de la persona conductora de motocicleta porte el número de placa del vehículo

- **El diputado Gutiérrez Mancilla (PRI) solicitó modificar la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial,**

El diputado Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla (PRI) propuso reformar la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, en materia de identificación segura para personas motociclistas, para que el casco incluya una calcomanía con el número de placa del vehículo.

La iniciativa, turnada a la Comisión de Movilidad, busca adicionar una fracción IX Bis al artículo 49 para establecer que el casco de la persona conductora de motocicleta porte, en la parte posterior o lateral visible, una calcomanía o distintivo emitido por la autoridad competente, que contenga el número de placa del vehículo correspondiente, conforme a las especificaciones técnicas y de seguridad que determine el reglamento respectivo.

Precisa que dicha identificación tendrá fines exclusivamente de control vehicular y seguridad pública, sin que implique la difusión de datos personales del propietario o conductora.

En su exposición de motivos, el legislador especifica que La propuesta de colocar el número de placa en el casco “no criminaliza al motociclista”, sino que promueve una cultura de corresponsabilidad y transparencia en la movilidad, al facilitar la identificación en caso de emergencia o accidente, sin vulnerar la privacidad ni los derechos de los conductores.

Subraya que la información contenida en la calcomanía será emitida por la autoridad competente, con fines exclusivamente de seguridad pública y tránsito, evitando la falsificación y el mal uso de los datos personales.

Refiere que en los últimos años el uso de motocicletas ha crecido de manera exponencial en México, tanto como medio de transporte cotidiano como herramienta laboral.

Menciona que según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) el parque vehicular de motocicletas aumentó más de 300 por ciento en la última década, lo que ha derivado en un incremento proporcional de accidentes viales y delitos cometidos con este tipo de vehículos.

Además, da cuenta que datos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana señalan que durante 2024 se registraron más de 45 mil siniestros relacionados con motocicletas, y en más de la mitad de los casos no fue posible identificar con precisión al conductor o vehículo involucrado debido a la falta de mecanismos visibles de identificación.

Destaca que el gobierno de México, a través de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), reconoce en sus guías de manejo la importancia de fortalecer las medidas de identificación visual en cascos y chalecos, en concordancia con las normas oficiales mexicanas aplicables.

Considera que su iniciativa promueve una cultura de corresponsabilidad y transparencia en la movilidad, al reforzar el principio de movilidad segura previsto en la ley y facilitar la trazabilidad en casos de siniestros, robos o infracciones.

Esta semana, el Senado estará a la espera de la reforma que limita las pensiones de servidores públicos: Laura Itzel Castillo

Publicado: 22 Febrero 2026



- ***La presidenta de la Cámara informa que se llevará a cabo la Sesión Solemne para conmemorar 40 años del Instituto Belisario Domínguez***

La presidenta del Senado de la República, Laura Itzel Castillo Juárez informó que esta semana estarán a la espera del proyecto de decreto que enviará la Presidenta de la República, Claudia Sheinbaum Pardo, en torno a la reforma constitucional del artículo 127, que tiene como objetivo limitar las pensiones máximas de los servidores públicos.

En un mensaje que compartió para dar a conocer la agenda legislativa recordó que esta semana el Ejecutivo Federal presentará la iniciativa de reforma electoral y se definirá la Cámara de origen para su discusión.

Refirió que la jornada legislativa comenzará con la reunión de la Junta de Coordinación Política, en la que se revisarán los temas de mayor relevancia para la Cámara de Senadores y Senadoras. Posteriormente, el martes 24, la Mesa Directiva sesionará para definir formalmente el orden del día y organizar los asuntos que se someterán a votación durante la semana.

En el ámbito administrativo y de representación, el Pleno llevará a cabo la elección del nuevo secretario de la Mesa Directiva, quien ocupará el espacio correspondiente a la representación del Partido Acción Nacional.

Asimismo, el Senado celebrará una Sesión Solemne con motivo del 40 aniversario del Instituto Belisario Domínguez, acto encaminado a rendir homenaje al órgano de investigación de la Cámara de Senadores.

La legisladora precisó que se contará con la participación ante la Asamblea de un representante de los pueblos originarios y afromexicanos, quien hará uso de la palabra en una de las 69 lenguas indígenas.

Finalmente, la semana incluirá la discusión de dictámenes de consenso y se dará cuenta oficial ante el Pleno de las respuestas enviadas por el Poder Ejecutivo en seguimiento a su Informe de Gobierno.

Al menos, 21 reformas electorales desde que se promulgó la Constitución

Nestor Jiménez

23 de febrero de 2026 07:35

Desde la promulgación de la Constitución de 1917, el país ha tenido al menos 21 reformas electorales, de las que ocho son catalogadas como de amplio alcance. Prácticamente después de cada elección presidencial a partir de 1988 hay una modificación en esta materia.

Se han ajustado desde la cantidad de integrantes del Congreso de la Unión y las fórmulas para asignar los espacios hasta la edad para votar, así como la autoridad encargada de los comicios, los requisitos para mantenerse como partido, la fiscalización y comunicación política de campañas electorales.

Los objetivos de los cambios incluso se contraponen entre cada reforma, como se muestra en un recuento de las mismas elaborado por el Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por ejemplo, en 1963 se avaló un umbral mínimo de 2.5 por ciento de la votación para obtener “al menos cinco diputados de lista”, pero en 1977 se bajó a 1.5; después se volvió al subir a 2 por ciento en 1996 y finalmente a tres en 2014. A la par, las diputaciones plurinominales pasaron de 100 curules en 1977 a 200 en 1988.

Las primeras reformas electorales fueron de 1946, 1951, 1963 y 1969, para después llegar ajustes de mayor alcance en 1977, 1986, 1990, 1993, 1994, 1996, 2002, 2005 y 2014, esta última transformó al Instituto Federal Electoral (IFE) en Instituto Nacional Electoral (INE).

Otro cambio fue la apertura para la elección de legisladores y pre-sidentes municipales. Ese fue “uno de los mayores puntos de discusión que definen los claroscuros de la reforma político-electoral”, expone el investigador Ángel López en un ensayo publicado por el instituto electoral de Nuevo León.

Subraya que las elecciones en esos cargos “dependen de la cúpula partidista antes que el voto de la ciudadanía, además de que, en el caso de los legisladores, se deja abierta la posibilidad del trampolín político”.

En tanto, en el libro *Derecho electoral mexicano a través de sus reformas*, elaborado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, se señala que la mayoría de los cambios electorales han estado vinculados a un contexto social de protestas, crisis económicas o denuncias de inequidad electoral, y “uno de los denominadores comunes ha sido la falta de confianza hacia el funcionamiento de las autoridades electorales”.

Las propuestas conocidas como *plan A* y *plan B* del sexenio pasado responden a un reclamo por “procesos y autoridades electorales menos onerosos”, entre otras demandas.

Defensoras exigen a Congreso de Durango despenalizar aborto

Escrito por Wendy Rayón Garay 23 febrero, 2026



CIMAC Foto

Ciudad de México.— Durango es una de las siete entidades en las que sus congresos locales se niegan a despenalizar el aborto, por ello 11 organizaciones hicieron un llamado a sus legisladoras y legisladores para acatar lo establecido por el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito quien en 2025 declaró inconstitucional los artículos del Código Penal del estado que criminaliza la interrupción del embarazo, así como la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) lo hizo en 2023.

Recordemos que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) concluyó que el apartado del Código Penal Federal que criminaliza el aborto ya no tendrá efectos y, por lo tanto, a ninguna mujer, ni personal de salud, se le podrá castigar por abortar. Asimismo, ordenó que se elimine el delito de aborto en el Código Penal Federal. Al haberse aprobado por unanimidad, esta sentencia se vuelve obligatoria para todas y todos los jueces locales y federales, quienes tendrán que implementar lo dicho por la Corte.

Para las organizaciones de la sociedad civil y defensoras de los derechos sexuales y reproductivos, la resolución de la SCJN fue fundamental para el reconocimiento de que cada entidad debe eliminar el delito de aborto de sus códigos penales y reconocerlo como un servicio de salud esencial al que las mujeres pueden recurrir para ejercer su autonomía reproductiva.

Cabe señalar que la actual LXX Legislatura del Congreso de Durango ya fue notificada del ordenamiento del Tribunal el pasado 5 de septiembre de 2025, el plazo para acatar el mandato y despenalizar el aborto se cumplió el 15 de diciembre de 2025, la fecha en la que concluyó el Periodo Ordinario de Sesiones, por lo que en febrero de 2026 organizaciones y defensoras denunciaron que dicha modificación no se realizó.

A raíz del amparo en revisión 116/2023 presentado por el Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), la colectiva *Sí hay mujeres en Durango* y respaldado por otras organizaciones y defensoras de la entidad, el 18 de julio de 2025 el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito, declaró inconstitucional los artículos 148, 149 y 150 del Código Penal de Durango, los cuales prohíben de forma absoluta el aborto voluntario.

El artículo 148 establece que comete el delito de aborto quien provoque la muerte del producto de la concepción en cualquier momento del embarazo y recibirá una pena de uno a cinco años de prisión cuando exista consentimiento de la mujer; sin embargo, la pena aumentará de tres a ocho años en prisión cuando se trate de un aborto forzado.

Los artículos 149 y 150 castigan de tres a cinco años al personal médico, cirujano, de enfermería, comadrona o partera que practique el aborto, así como una pena de uno a tres años a la mujer que “diere muerte al producto de su propia concepción o consintiere que otro se la diere”.

Los únicos casos en que el aborto no es considerado penado es cuando “sea resultado de una conducta culposa de la mujer embarazada, cuando el embarazo sea resultado del delito de violación; y, cuando de no provocarse el aborto, la mujer embarazada corra peligro de muerte a juicio del médico que la asista” según establece el Código Penal de Durango.

El Tribunal también ordenó al Congreso local reformar la legislación penal, lo cual significó para *Católicas por el derecho a decidir*, un logro de las estrategias jurídicas impulsadas por la sociedad civil organizada y las colectivas locales a raíz de la sentencia sobre la Acción de Inconstitucionalidad en el caso de Coahuila emitida en septiembre de 2021 por la SCJN.

Luego, la misma instancia declaró la invalidez de la penalización del aborto en Aguascalientes, logrando así que por segunda vez se despenalizara el aborto mediante una acción judicial ordenada por el máximo tribunal. Ante estos avances, GIRE presentó un amparo ante la SCJN contra el Congreso de la Unión y el Ejecutivo federal por emitir una regulación que criminaliza el aborto.

Para septiembre de 2023, el máximo tribunal resolvió que el Código Penal Federal que criminaliza el aborto ya no tendrá efectos y, por lo tanto, a ninguna mujer, ni personal de salud, se le podrá castigar por abortar; sin embargo, a casi tres años de ello aún no se legisla para eliminar esos artículos y las iniciativas presentadas se encuentran estancadas.

La demanda de aborto en Durango

Datos documentados por el Observatorio de Aborto Seguro (Observas) establecen que en Durango ocurrieron mil 66 mujeres que se practicaron un aborto en los servicios de las secretarías de salud estatales y del IMSS-Bienestar durante 2024; sin embargo, la cifra real podría ser mayor tomando en cuenta que este registro solo considera los servicios de abortos seguros y no los clandestinos o inseguros.

De acuerdo con el informe “[Maternidad o castigo. Hacia la despenalización del aborto en México](#)” de GIRE, entre enero de 2012 y diciembre de 2022, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) reportó 17 carpetas de investigación por el delito de aborto. En diez casos se ejerció la acción penal, de los cuales tres fueron contra mujeres.

Las organizaciones convocantes remarcaron que en Durango se ha presentado varias oportunidades para despenalizar el aborto. En septiembre de 2021 las mujeres duranguenses presentaron la primera iniciativa popular en México impulsada desde la sociedad civil. Describen que se trató de un ejercicio de democracia participativa que fue respaldado por 7 mil firmas ciudadana.

En 2022 se votó la iniciativa, pero no logró ser aprobada lo que fue considerado como una muestra de resistencia política frente a la “demanda legítima”. Las organizaciones acusan que esto en parte se debe a grupos conservadores que se imponen ante la despenalización no solo en Durango, sino en entidades como Guanajuato, Morelos, Nuevo León, Querétaro, Sonora, Tamaulipas y Tlaxcala, donde es considerado un delito.

Por ello, señalaron que el Congreso local tiene la responsabilidad de respetar, promover y garantizar la laicidad del Estado en su labor legislativa, principio consagrado en el artículo 40 de la Constitución Política y refrendado por Durango en el artículo 60 de su constitución local, por ello instaron a las legisladoras y legisladores de la entidad a regular el código penal de la entidad para lograr la despenalización.

“El respeto al Estado laico es fundamental para el disfrute de los derechos humanos, la salud integral y la autonomía reproductiva, ya que posibilita a las mujeres y personas con capacidad de gestar decidir en libertad, sin injerencias morales ni religiosas. En este marco, las diputadas y diputados de Durango deben tomar decisiones y legislar, no desde creencias morales personales sino guiados por la ética laica y los valores democráticos a los que se han comprometido como representantes públicos de una ciudadanía plural y diversa.”

Las Organizaciones firmantes fueron Acompañantes Laguna; Bitácora de la abortera Durango; Católicas por el Derecho a Decidir; Equidad de Género; Ciudadanía, trabajo y familia; Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE); Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir (ILSB); La tribu duranguense; Ola Feminista Laguna; REDefine Durango; Red por los derechos sexuales y reproductivos en México (Ddeser); y Sí hay mujeres en Durango.